

Nº 1 2538

RESOLUCIÓN

DE 27 DIC. 2012

“Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial de prestación del Servicio Público Registral, de labores y una suspensión de términos, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Cruz - Nariño”

EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 - Artículo 25 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Oficio No. SNR2012ER063862 del 19 de Diciembre de 2012, enviado por el Doctor GERARDO CASTILLO ORTIZ, Registrador Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Cruz - Nariño, solicita autorización para suspender el servicio durante los días 28 de Diciembre de 2012 02, 03 y 04 de Enero de 2013. En razón, a la celebración de los Carnavales de Blancos y Negros del Municipio.

Con el fin de restringir de manera mínima la prestación del Servicio Público Registral, en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Cruz - Nariño, se hace necesario autorizar para los días 02 y 03 de enero del 2013, un horario especial de labores de 7:30 a.m. a 2:00 p.m. y un horario especial de prestación del Servicio Público Registral de 7:30 a.m. a 01:30 p.m. y para el día 04 de enero ordenar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, “motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley.”

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el oficio citado, autoriza un horario especial de labores para los días 02 y 03 de enero de 7:30 a.m. a 2:00 p.m. y un horario especial de prestación de Servicio Público Registral, de 7:30 a.m. a 1:30 p.m. y para el día 04 de enero de 2013, autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Cruz - Nariño, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar un horario especial de prestación del Servicio Público Registral, de 7:30 a.m. a 1:30 p.m. y de labores de 7:30 a.m. a 2:00 p.m.





№ 1 2538 27 DIC. 2012

Hoja N° 2 (dos) de la Resolución N° _____ de _____ "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial de prestación del Servicio Público Registral, de labores y una suspensión de términos, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Cruz - Nariño."

en jornada continua, para los días 02 y 03 de Enero de 2013, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Cruz - Nariño, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar para el día viernes 04 de Enero de 2013, la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Cruz - Nariño, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución al Doctor GERARDO CASTILLO ORTIZ – Registrador Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Cruz - Nariño, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la Oficina.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: El señor Registrador, velará el cumplimiento tanto del horario especial para la prestación del Servicio Público Registral como el de labores, para los días 02 y 03 de Enero de 2013.

ARTICULO SEXTO: El Administrador Regional del Sistema de Información Registral – SIR, debe incluir en el sistema de información lo concerniente al horario especial para la prestación del Servicio Público Registral como el de labores, para los días 02 y 03 de Enero de 2013 y la suspensión de términos, para el día viernes 04 de Enero de 2013, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Cruz – Nariño.

ARTICULO SEPTIMO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

27 DIC. 2012

CARLOS AUGUSTO PRIETO LEÓN
Director de Desarrollo Registral

Ricardo Bitar



Certificado N° OP 174-1